



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Río Grande, 23 de noviembre de 2023.

VISTO el expediente N° MS-E-34308-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el VISTO se tramita la re-determinación de precios, de la Compra Directa N° 0053/23 adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1145/2023, obrante en orden N° 43, referente a la contratación directa por compulsa abreviada de un profesional gastronómico para prestar servicio en unidad cocina servicio nutrición del h.r.r.g.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1145/2023 se autoriza la Contratación Directa por compulsa Abreviada N° 0053/2023, aprobando el contrato bajo registro N° 069/23, en cuya cláusula 7° donde se previó expresamente la re-determinación de precios bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o del contratante.

Que mediante nota electrónica fue solicitada la re-determinación de precios por parte del contratista. Nota obrante en orden N° 51 a requerimiento solicita la re-determinación de precios.

Que en orden N° 58 y N°59 obra autorización de las autoridades competentes para la continuidad del trámite.

Que en orden N° 56 obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios mediante Informe N° 3013/2023 Letra: D.P.R.P. – M.E, con fecha 06/11/2023. Que por ello, se procedió a confeccionar reserva de crédito correspondiente a la ampliación de honorarios obrante en orden N°61, la cual será de aplicación a partir del 1° de octubre del 2023.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Qué asimismo, se estableció que en el marco de la presente contratación será procedente la re-determinación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios para la Contratación Directa N° 0053/2023, mediante modelo de adenda al contrato de Locación de Servicios a registrado bajo N° 069/2023.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente re-determinación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465 y su Decreto Reglamentario N° 3635/22 y la Resolución O.P.C. N° 202/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N°188/23, N° 565/23 Anexo I-III; Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la re-determinación de precios establecidos en la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N°069/2023; valores que tendrán vigencia a partir del 01° de octubre del 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

ARTICULO 2°.- Aprobar el precio mensual para el profesional Carrizo Fabián Andrés, CUIT N° 23-35324530-9 de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$212.400,00).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Adenda al Contrato registrado bajo N° 069/2023, por los motivos expuestos en los considerandos.

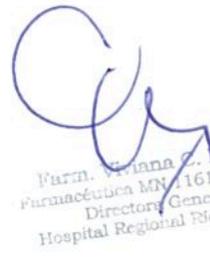
ARTICULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 577- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al proveedor con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicara quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 2547/ 23.-

HRRG
LM


Farm. Mariana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande